



Resolución de Presidencia N° 153-2010 -CONCYTEC-P -Anexo 1

Ministerio de Educación



Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

CONCURSO DE BECAS DE REINSERCIÓN

CONVOCATORIA 2010

El CONCYTEC y la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología convocan al Concurso de Becas de Reinserción con el propósito de contribuir a la incorporación de investigadores con grado de doctor al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica SINACYT.

L BASE LEGAL

- A. TUO de la Ley N° 28303: Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- B. Ley N° 28613: Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, CONCYTEC.
- C. Reglamento del Concurso de Becas de Reinserción 2010.

II. PRIORIDADES

La convocatoria está destinada a otorgar becas de reinserción en las áreas estratégicas y prioritarias siguientes:

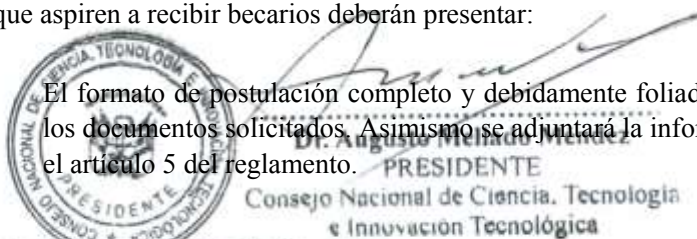
- 4. Tecnologías de Información y Comunicación
- 5. Acuicultura Tropical
- 6. Biotecnología
- 7. Nanomateriales
- 8. Química Ambiental
- 9. Automatización, control y optimización de procesos industriales
- 10. Agricultura Sustentable
- 11. Telecomunicaciones
- 12. Sanidad Animal
- 10. Ciencias del mar (cambio climático)

Áreas que son concordantes con las definidas en el *Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021* (PNCTI) aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED.

III. DE LA POSTULACIÓN

Las instituciones que aspiren a recibir becarios deberán presentar:

- a) El formato de postulación completo y debidamente foliado (numerar páginas) y anexados los documentos solicitados. Asimismo se adjuntará la información de sustento solicitada en el artículo 5 del reglamento.



Nueva Dirección: Av. Del Aire 485 San Borja, Lima.



Ministerio de
Educación

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

- La carta de compromiso de la institución (autoridad máxima de la institución) donde el becario desarrollará sus actividades. El compromiso de la institución no deberá ser menor a cuatro años (dos años de beca y dos años suplementarios). Una Declaración Jurada que indique, explícitamente, de qué forma la universidad receptora cumple con los requerimientos mínimos para que el investigador pueda llevar a cabo sus investigaciones de manera adecuada. En el Formato de Postulación se incluye la Declaración Jurada. Un plan de trabajo para los dos años que dure la beca. Dos cartas de recomendación al postulante a la beca.
- b)
 - c)
 - d)
 - e)

y cumplir con los siguientes requisitos:

- f) Ser una universidad o una institución de investigación
- g) Tener experiencia de trabajo institucional en las líneas de investigación prioritarias establecidas en la convocatoria.
- h) Disponer de la infraestructura de laboratorios, equipos, bibliotecas, Internet y asistentes de investigación necesarios para las actividades del becario.
- f) Disponer como mínimo de S/ 30,000 por año como recursos destinados al desarrollo de la investigación. Dichas investigaciones serán desarrolladas por el Becario de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
- f) Poder establecer un contrato de trabajo con el becario, por toda la duración de su beca y por dos años suplementarios asegurándole la continuación de sus trabajos de investigación.

El candidato a la beca de reinserción deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser peruano y residente fuera del territorio peruano. Se debe adjuntar copia del pasaporte que indique la visa de residencia y en caso necesario se solicitará algún documento adicional.
- b) Acreditar el grado de Ph.D. o de Doctor obtenido en el extranjero.
- a) Acreditar haber permanecido en el exterior no menos de dos (2) años desarrollando trabajos de investigación en instituciones o empresas del exterior incluyendo el postdoctorado y acreditar una experiencia científica y tecnológica. No se considerarán cualquier periodo de estudio o de trabajo de investigación desarrollado en el marco de un master, de un doctorado u otro tipo de formación.
- a) Disponer de una producción en publicaciones arbitradas, libros, revistas, proyectos y/o derechos de propiedad intelectual.
- a) Que su línea de investigación, desarrollo y/o innovación sea parte de la convocatoria.
- a) Comprometerse a permanecer en la institución que lo recibe un periodo no menor a cuatro años.

Un candidato a la beca de reinserción no podrá postular de manera simultánea a este concurso y a otros convocados por el CONCYTEC o disponer de una beca ofrecida por otro organismo al mismo tiempo para el mismo concepto.



Ministerio
de Educación

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Los candidatos a la beca de reinserción al concurso de becas no deberán tener retraso en la entrega de informes técnico y económico de cualquier tipo de subvención otorgada por el CONCYTEC, no estar en condición de inhabilitado y no haber incurrido en ningún tipo de causal de cancelación o resolución del contrato de subvención que haya otorgado el CONCYTEC. De encontrarse en esta situación, la postulación será declarada no apta.

IV. FECHA Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Se recepcionarán las postulaciones a partir del lunes 28 de Junio de 2010 las cuales se someterán a evaluación por orden de fecha de recepción para la asignación de las tres becas de reinserción restantes.

La asignación de las becas será publicada en la página Web del CONCYTEC a medida que sean adjudicadas.

El expediente será presentado en la Mesa de Partes del CONCYTEC o remitido por correo postal certificado, en dos ejemplares impresos y foliados y un ejemplar electrónico (CD-ROM o Disquete).

Dirección:

CONCYTEC, Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, FONDECYT
Concurso de Becas de Reinserción
Av. Del Aire 485, San Borja, Lima, PERÚ.

Los postulantes no admitidos podrán retirar sus expedientes dentro de los 90 días contados a partir de la publicación de los resultados. Transcurrido dicho período el CONCYTEC no se responsabilizará por la conservación de los mismos.

CONSULTAS

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT será el único facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto a la presente Base del Concurso.

Informes: esaavedra@concytec.gob.pe

Teléfono: 225-1150 anexo 1303

Web: www.concytec.gob.pe